

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2020-00166-01.
Demandante: María Cristina Vivas Rojas
Demandado: Colpensiones – AFP Protección SA
Asunto: Auto admite apelación sentencia y consulta

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, **ADMÍTANSE los RECURSOS DE APELACION** interpuestos por los apoderados judiciales de Protección SA y Colpensiones, en contra de la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 15 de junio de 2021, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **MARÍA CRISTINA VIVAS ROJAS** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**. E igualmente, el **GRADO JURISDICCIONAL** de **CONSULTA** de la referida providencia en favor de Colpensiones, como quiera que se trata de una entidad de la cual es garante la Nación.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2020-00166-01.
Demandante: María Cristina Vivas Rojas
Demandado: Colpensiones – AFP Protección SA
Asunto: Auto admite apelación sentencia y consulta

Código de verificación:

70c062fbca9430afb7934d2d9245ac4a9779580e4f4801a3f1ad46473113465f

Documento generado en 07/09/2021 02:49:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>